



# *Resolución Jefatural*

**N° 036 - 2023-ACFFAA**

Lima, 16 de Marzo de 2023

## **VISTOS:**

El Informe Técnico N° 000010-2023-DC-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000013-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Informe N° 000038-2023-OPP-ACFFAA y el Informe Técnico N° 000016-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como el Proveído N° 000044-2023-OAJ-ACFFAA y el Informe Legal N° 000045-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa encargado de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del Decreto Legislativo previamente citado establece como una de las funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas el *“Desarrollar e implementar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios del Sector Defensa, optimizando el sistema de trazabilidad”*;

Que, mediante Acuerdo de Patrocinio suscrito en el año 2012 entre el Ministerio de Defensa del Perú y el Comité Aliado 135 de la Organización del

De fecha: 16/03/2023

Tratado del Atlántico Norte (OTAN), se incorporó al Perú al Nivel 1 del Sistema OTAN de Catalogación (SOC);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, se designó a la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas como la “Oficina Nacional de Catalogación” dentro del marco del Sistema OTAN de Catalogación para la Defensa del Perú;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 061-2022-ACFFAA/SG, se crea la Unidad Funcional de Catalogación OTAN dependiente de la Dirección de Catalogación de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, asignándosele funciones generales y específicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 28 del referido Reglamento establece que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes. (...)”*;

Que, el literal g) del artículo 18 del Reglamento en mención establece como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*;

Que, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento encargado de *“(...) dictaminar sobre los aspectos legales de las actividades de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (...)”*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 090-2022-ACFFAA/SG, se aprueba la Directiva DIR-DC-003 – versión 03, denominada “Implementación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE - PERÚ)”;

Que, el literal e) del numeral 5.2 del título V de la referida Directiva señala que una de las responsabilidades de la Oficina Nacional de Catalogación (ONP - Perú) consiste en *“Programar y ejecutar actividades de sensibilización relacionadas a la catalogación OTAN de bienes militares del Sector Defensa.”*

De fecha: 16/03/2023

Que, el numeral 7.1 del título VII de la citada Directiva contiene el Objetivo Específico 1 del SICADE-PERÚ, el cual consiste en *“Obtener el compromiso de las entidades involucradas en el proceso de implementación, administración y operación del Sistema de Catalogación para la Defensa (SICADE - Perú). (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 042-2021-ACFFAA, se aprueba la Directiva DIR-DC-006 – versión 01, denominada *“Lineamientos para la Sensibilización de la Catalogación OTAN de Bienes Militares del Sector Defensa”*;

Que, el numeral 4.1 del título IV de la citada Directiva señala que las actividades de sensibilización son aquellas *“que tienen como propósito difundir y promover los conceptos, principios, beneficios y procedimientos del SICADE-Perú, con la finalidad de obtener el compromiso de las partes involucradas. Entre las actividades de sensibilización se destacan: seminarios, folletos, volantes, trípticos, dípticos, afiches, videos, entre otros.”*; por su parte, el numeral 4.5 del mismo título señala que el Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN es el *“Documento que contiene los objetivos, indicadores, tipo de actividad, institución objetivo, público objetivo, duración de la actividad, entre otra información.”*;

Que, el título VII de la referida Directiva contiene las disposiciones específicas aplicables a cada etapa del proceso de sensibilización de la Catalogación OTAN, encontrándose en sus numerales 7.1, 7.2 y 7.3 aquellas aplicables a las siguientes etapas, respectivamente: determinación de la percepción en el CCFFAA, las IIAA y la ACFFAA; construcción de los Mensajes Objetivos; y determinación de los procesos de sensibilización;

Que, mediante Informe Técnico N° 000010-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de *“Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN”* correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 000038-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de *“Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN”* correspondiente al Año Fiscal 2023, remitiéndolo a la Oficina de Asesoría Jurídica a fines de continuar con el proceso de evaluación y aprobación del proyecto;

Que, mediante Proveído N° 000044-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica revisa el proyecto de *“Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN”* correspondiente al Año Fiscal 2023, realizando recomendaciones sobre el mismo y solicitando se remita el proyecto en mención actualizado;

De fecha: 16/03/2023

Que, mediante Informe Técnico N° 000013-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto final del “Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN” correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe Técnico N° 000016-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto final del “Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN” correspondiente al Año Fiscal 2023, solicitando a la Oficina de Asesoría Jurídica continuar con su proceso de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000045-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a que se apruebe el proyecto mencionado en el considerando precedente;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Catalogación, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en la Resolución Ministerial N° 868-2015-DE/ACFFAA, en la Resolución de Secretaría General N° 061-2022-ACFFAA/SG, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución de Secretaría General N° 090-2022-ACFFAA/SG, y en la Resolución Jefatural N° 042-2021-ACFFAA;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el “Plan Anual de Sensibilización de la Catalogación OTAN” correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el correspondiente proceso de difusión y publicación.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución y su anexo sean puestos en conocimiento de las Instituciones Armadas y los órganos de línea de la ACFFAA involucrados, conforme a lo previsto en el numeral 7.3 del título VII de la DIR-DC-006 vigente.

De fecha: 16/03/2023

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.gob.pe/acffaa](http://www.gob.pe/acffaa)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

---

**Mayor General FAP  
Fernando Martín San Martín Serra  
Jefe  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas**